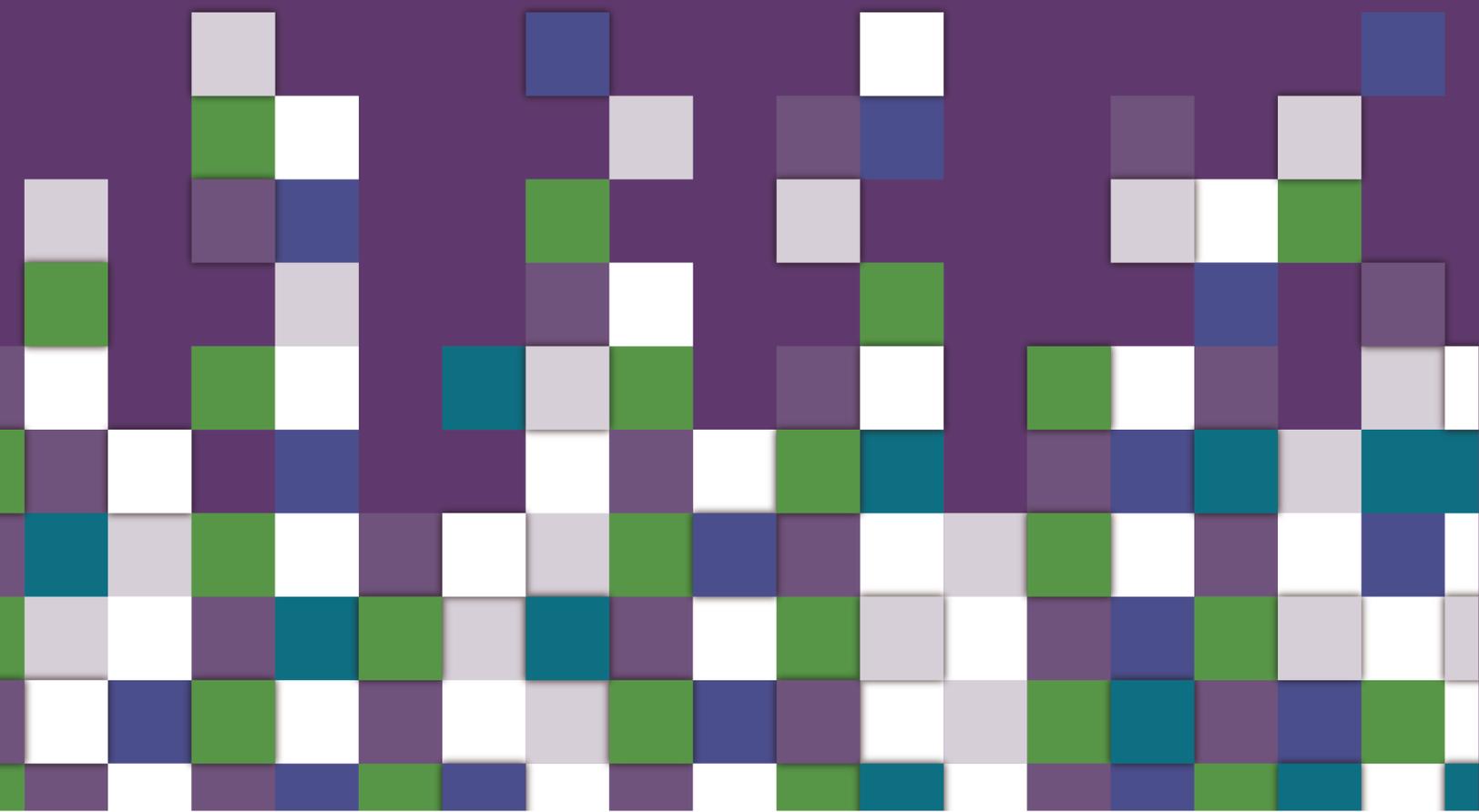


NUMERALIA SOBRE PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA

en el Congreso de la Ciudad de México
en la Primera y Segunda Legislaturas,
sobre derechos humanos de las mujeres
e igualdad de género



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Numeralia sobre productividad legislativa en el Congreso de la Ciudad de México en la Primera y Segunda Legislaturas, sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género¹

Ciudad de México, 30 de julio de 2024

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), es el órgano de asistencia técnica del Congreso de la Ciudad de México en materia de derechos humanos de las mujeres.² Realiza un seguimiento a los instrumentos legislativos presentados por diputadas y diputados que integran dicho órgano parlamentario, con el fin de identificar aquellos que abordan algún aspecto relacionado con los derechos humanos de las mujeres (DHM) y la igualdad de género.

En este sentido, se presenta la siguiente información numérica. Por una parte, sobre las iniciativas y dictámenes presentados en su totalidad en el Congreso de la Ciudad de México y, en segundo término, aquellos instrumentos legislativos identificados con los DHM y la igualdad de género. Se incluyen los datos de la I y II Legislaturas.

Ahora bien, respecto a los dictámenes que abordaron algún aspecto de DHM e igualdad de género se señalan algunos que se consideran entre los más destacados en la II Legislatura, por ser la más reciente. Finalmente, se incluye un listado de los temas sobre los que se legisló tanto en la I como en la II Legislatura relacionados con la búsqueda de la igualdad de género.

¹ Elaborado por Martha Juárez Pérez y Victor Manuel Castellanos Jiménez, Titular y Técnico Operativo de Confianza del CELIG.

² Art. 104 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Art. 508 del Reglamento del Congreso.

I) Iniciativas y dictámenes presentados en el Congreso de la Ciudad de México

Congreso de la Ciudad de México Iniciativas presentadas y dictámenes aprobados		
	Iniciativas	Dictámenes aprobados de iniciativas
I Legislatura 18/09/2021 al 31/08/2021	3,062	469
II Legislatura 7/09/2021 al 19/06/2024	2,924	375

Tabla 1. Elaboración propia con base en el Concentrado de las I y II Legislaturas compilado por la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso.

Congreso de la Ciudad de México Iniciativas presentadas, según sexo				
	Iniciativas	Presentadas por legisladoras	por	Presentadas por legisladores
I Legislatura 18/09/2021 al 31/08/2021	3,062	1,282		1,698
II Legislatura 7/09/2021 al 19/06/2024	2,924	1,466		1,443

Tabla 2. Elaboración propia con base en el Concentrado de las I y II Legislaturas de la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso.

II) Iniciativas y dictámenes presentados en el Congreso de la Ciudad de México sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género

Congreso de la Ciudad de México Iniciativas y dictámenes		
	Iniciativas presentadas sobre DHM e igualdad de género	Dictámenes aprobados de iniciativas sobre DHM e igualdad de género
I Legislatura 05/02/2019 al 31/08/2021 ³	656	84
II Legislatura 07/09/2021/ al 30/06/2024	783	96

Tabla 3. Elaboración propia con base en las bases de datos de la I y II Legislaturas compiladas por el CELIG⁴

³ El CELIG inicia funciones en enero de 2019 y comienza a registrar los instrumentos legislativos a partir de febrero de 2019, que inicia el segundo periodo de sesiones ordinarias del I Año Legislativo de la I legislatura.

⁴ CELIG. Base de datos de seguimiento legislativo sobre los derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, I Legislatura (feb 2019-ago 2021) del Congreso de la Ciudad de México, disponible en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/CELIG-BD-feb2019-agosto2021-1-4.xlsx>

CELIG. Base de datos de seguimiento legislativo sobre los derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, II Legislatura (sept 2021-mayo 2024), disponible en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/CELIG-BD-2a-LEG-SEPT-2021-MAYO-2024.xlsx>

Congreso de la Ciudad de México			
Iniciativas presentadas sobre DHM e igualdad de género, según sexo			
	Iniciativas	Presentadas por legisladoras	Presentadas por legisladores
I Legislatura	656	346	308
05/02/2019 al 31/08/2021			
II Legislatura	783	463	320
01/09/2021 al 19/06/2024			

Tabla 4. Elaboración propia con base en las bases de datos de la I y II Legislaturas compiladas por el CELIG

Dictámenes aprobados en la II Legislatura sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género

El trabajo legislativo en la II Legislatura muestra que fueron aprobados 96 dictámenes de iniciativas de ley que contemplaron algún aspecto de DHM e igualdad de género. En el listado 1, descrito más adelante, se muestra la diversidad de temas abordados desde este enfoque.

Sin embargo, entre los dictámenes aprobados sobresalen algunos, como lo son aquellos que amplían el catálogo de situaciones que buscan proteger a las mujeres y sus hijas e hijos de formas de violencia que se presentan y afectan el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia; entre estas la violencia vicaria o la violencia con ácido. Por ejemplo:

Violencia vicaria

Se aprobó el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionó un artículo 323 *septimus* y se reformó el artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal; se reformó el nombre del título I y se adicionó un título II y un artículo 201 Ter al título octavo del libro segundo del Código Penal para el Distrito Federal, en materia de violencia vicaria. (Aprobado el 21/05/2024).

Con esta reforma se estableció el concepto de violencia vicaria y los supuestos que la acreditan. Se determinó la violencia vicaria como una causal para la pérdida de la patria potestad. Por otra parte, en el Código Penal se adicionó el Capítulo Segundo en el que se definió como delito la violencia vicaria, los supuestos que la acreditan, así como su penalidad. Y se determinó que este sea un delito que se persiga por querrela. La reforma representa un avance dado que reconoce una forma más de violencia de género en la que el agresor, ya sea la pareja o ex pareja, utiliza a los hijos e hijas para causar daño psicológico y emocional a la madre.

3 de 3 contra la violencia de género

Otro tema vinculado con la prevención de la violencia de género, pero además con la **participación de las personas en la vida pública** es el relativo a la aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Asuntos Político Electorales del Congreso de la Ciudad de México, para reformar la Constitución Política de la Ciudad de México en materia 3 de 3 contra la violencia de género. (23/11/2023)

Se aprobó que ninguna persona deudora alimentaria o que haya sido sentenciada por violencia de género o que haya cometido intencionalmente delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; violencia familiar o violencia política contra las mujeres en razón de género, pueda ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni podrá registrarse como candidata a cargos de elección popular. Este dictamen contempla diversos aspectos positivos:

Protección y justicia: dado que garantiza que las víctimas de violencia tengan una mayor protección y acceso a la justicia, al evitar que sus agresores ocupen posiciones de poder que podrían perpetuar la impunidad.

Prevención de la violencia: en tanto disuade a posibles agresores al mostrar que sus acciones tendrán consecuencias al poder afectar su capacidad de acceder a ciertos cargos públicos.

Confianza en las instituciones: puesto que ayuda a restaurar y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, al asegurar que sus representantes estén libres de antecedentes de violencia.

Deudores alimentarios

Ahora bien, un tercer ejemplo de los dictámenes aprobados que buscan fortalecer la igualdad de género, tanto para las mujeres como sus hijas e hijos se refiere al que aprobó con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia de pensiones alimenticias. (Aprobado el 21/05/2024)

Con este dictamen se redujo el plazo para ser inscrito en el registro de deudores alimentarios de 90 a 60 días. El conyugue que promueva el divorcio, deberá señalar la fecha de salida del hogar del conyugue que debe salir. Las y los jueces de lo familiar, podrán considerar la presunción de violencia familiar, deberá allegarse de pruebas y tomar medidas necesarias para la atención integral.

Se establecieron las medidas que se deben tomar para salvaguardar la integridad de víctimas de violencia, entre otras: la desocupación de la persona agresora del domicilio donde habite la víctima. La prohibición de la persona agresora de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima o de comunicarse con la víctima; así como la suspensión a la persona agresora a un régimen de visitas y convivencias y la prohibición a la persona agresora de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal.

La sentencia de divorcio deberá atenderse con perspectiva de género e interés superior de la infancia y adolescencia. Se determinó que los alimentos son de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México. En caso de no poder acreditarse los ingresos del deudor alimentario ni poder determinarse la capacidad económica del mismo, los alimentos no podrán en ningún caso ser menores a la UMA vigente en la Ciudad de México. Se restringió la salida del territorio nacional del deudor alimentario por más de 60 días de atraso en el pago de la pensión.

Este dictamen aprobado busca proteger los derechos de las mujeres y los niños, prevenir y acotar la violencia económica, contemplar la perspectiva de género en procesos legales en materia de derecho a los alimentos e incentivar una cultura de responsabilidad para con las personas menores de edad.

A continuación, se presenta el listado de los otros temas aprobados.

Listado 1. Temas de los dictámenes aprobados por la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México que abordan aspectos sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género

- Acceso a la justicia
- Acoso sexual
- Adopción
- Alerta de violencia contra las mujeres
- Alienación parental
- Ataques con ácido
- Atención a víctimas
- Atención en la primera infancia
- Cáncer de mama
- Casas de emergencia y refugios
- Centros de atención y cuidado infantil
- Ciencia y Tecnología
- Conciliación laboral
- Convivencia con ambos progenitores
- Crianza positiva
- Declaración 3 de 3 contra la violencia hacia las mujeres
- Delitos de odio
- Detección de VIH
- Deudores alimentarios
- Educación y perspectiva de género
- Femicidio

- Gestión menstrual
- Grupos de atención prioritaria
- Guarda y custodia
- Igualdad de género
- Igualdad sustantiva
- Igualdad y no discriminación
- Interés superior de la infancia
- Juzgar con perspectiva de género
- Lactancia
- Lenguaje Incluyente
- Licencia por maternidad
- Maltrato infantil
- Masculinidades
- Mujeres rurales
- No discriminación
- No discriminación por embarazo
- Orfandad
- Orfandad por feminicidio
- Paridad de género
- Permisos laborales
- Perspectiva de género
- Población LGBTTTI
- Presupuestos con perspectiva de género
- Principio de buena fe
- Protección de los derechos humanos de las personas mayores
- Salud de mujeres trans
- Salud materno infantil
- Servicio público
- Unidad de igualdad de género
- Violación a la intimidad
- Violencia contra las mujeres
- Violencia ácida
- Violencia familiar
- Violencia obstétrica
- Violencia Vicaria
- Violencia comunitaria en NNyA
- Derecho al bienestar. Contempló atención a violencia de género, familiar, derechos y salud sexual, derecho al cuidado.

Listado 2. Temas de los dictámenes aprobados por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México que abordan aspectos sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género

Por último, con fines informativos, se presenta el listado de temas correspondiente a la Primera Legislatura.

- Derogar el estado de emoción violenta
- Abrogó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal
- Abuso infantil
- Acceso a las tecnologías de información y comunicación
- Adopción
- Atención a víctimas
- Autonomía económica
- Banco de ADN
- Centros de atención y cuidado infantil
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Conciliación laboral
- Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas
- Cultura cívica / Exhibicionismo
- Cultura de paz y no violencia
- Delitos sexuales
- Femicidio
- Igualdad de género
- Interrupción Legal del Embarazo
- Juzgar con perspectiva de género
- Ley de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México
- Ley de salud
- Matrimonio infantil
- Mes del orgullo LGBTQTTTI
- Migración
- Modificaciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
- Mujeres víctimas de violencia
- Padres solos
- Paridad de género
- Patria potestad
- Perspectiva de género
- Presupuesto con perspectiva de género
- Prevención de la violencia
- Primera infancia

- Protección a la vida y desarrollo de la infancia
- Ratificación de magistrados
- Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI
- Refugios
- Registro Público de Personas Agresoras Sexuales
- Se expide la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
- Se expide la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Transporte seguro
- Transversalización de la perspectiva de género
- Trata de personas
- Unidades de Igualdad de Género
- Violencia comunitaria
- Violencia digital
- Violencia familiar
- Violencia institucional
- Violencia política por razones de género

www.genero.congresocdmx.gob.mx